Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

Regidores y acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento Yo Matheo de Ortiz escribano de Salas
certifico que los señores Don Joseph Garcia Garro Don Fran.co
de Montenegro Don Juan de Arguelles Don Juan Carlos
Tacon y Don Antonio Jauregui Ferm.n dhos Regid.s se ha-
llan accidentados y los señores Don Juan Gonzalez de Vid.
Don Juan Bazan Tacon Don Alonso Hernandez Don Juan
Garcia Campero se hallan ausentes y a los demas
cavalleros Regidores a citado.

Entro el señor Don Leon Fran.co de Borxe Reg.r

El señor Corregidor dixo que haviendo tenido carta orden
de los señores de la Real Camara expresada en cart.a
de S.S. Don Fran.co de Castejon su secret.o su fha de pri-
mero del corriente en que se expresa que por parte del
lic.do Don Fulgencio Sanchez Manzanares se havian
presentado diferentes papeles en la camara para que
en su virtud se le despachase titulo de Reg.or de esta ciu.d
en lugar del S.r Don Antonio Jauregui Fermin dif.to
y que respecto de estar resuelto que antes de executarse
informe esta ciudad si el referido Don Fulgencio Sanchez
Manzanares es persona de buena vida y costumbres
y concurre en el la sufficiencia y havilidad que se
requiere tenga y si en este ayuntam.to se halla su padre
o hijo si esta exerciendo officio en el si tiene otro incom-
patible trato o comercio en los abastos publicos de ren-
tas y administraciones de ellas directa o indi-
rectamente o algun officio y trato de los serviles
de la Republica o otra alguna nulidad que le incapacite
servir el referido officio lo que se le previene a su merced
para que convoque al ayuntamiento de esta ciudad
por cedula ante diem con expresion del effecto para
que se [illegible] y que [illegible] los cavalleros cap.res [illegible]